



ACTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TOCUMBO DE MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.

I. Presentación

Siendo las 8 horas con 20 minutos, del día 4 de julio del 2018, en el Municipio de Tocumbo, Michoacán, reunidos en Sesión Especial de Cómputo los integrantes de este Consejo Municipal, los CC. Elizabeth Samaniego Sandoval, Héctor Alonso Sepulveda, Enrique Rodríguez Zambrano, Yuliana Janeth Serafin Díaz, Estanislao Méndez García, se levanta la presente acta circunstanciada en términos de los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Ayuntamientos en las 19 casillas que se instalaron en este Municipio, procede que este Consejo Municipal de Tocumbo, emita la declaratoria respectiva.

El 8 de septiembre del año 2017, en Sesión Ordinaria de El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

II. Marco Normativo

- a) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- b) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- c) Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.

III. Registro y sustituciones de Candidatos.

En Sesión Extraordinaria de fecha 1º de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Michoacán, aprobó mediante acuerdo

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



96/2018, la convocatoria para la elección de Ayuntamientos de 112 Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo a celebrarse el 1 de julio de la presente anualidad. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven, las sustituciones de candidatos se resolvieron por el Consejo General de forma individual.

Una vez concluida la etapa en la que el Consejo General sesionó para resolver sobre las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de las planillas de Ayuntamientos y dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no hubo modificación alguna a las mismas, salvo por mandato de los órganos jurisdiccionales electorales competentes o bien, por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los propios candidatos.

Efectuando lo anterior, la lista definitiva de candidatos de la planilla en el Municipio de Tocumbo, quedó integrada de la siguiente forma:

Partido Acción Nacional			
Partido Revolucionario Institucional.			
PABLO	MAGAÑA	MAGAÑA	Presidencia Municipal
ROSALIA	RAMIREZ	HEREDIA	Síndicatura propietaria
MARIA GUADALUPE	MEDINA	OSEGUERA	Síndicatura suplente
JOSE	VILLANUEVA	HERRERA	Regiduría propietaria
RAFAEL	GUERRERO	RIOS	Regiduría suplente
MARIA DE LOS ANGELES	MADRIGAL	PULIDO	Regiduría propietario
YADIRA CITLALLI	GUEVARA	GOMEZ	Regiduría suplente
JESUS REY	LUNA	GÁLVAN	Regiduría propietario
ADOLFO	GOMEZ	NUÑEZ	Regiduría suplente
MARIA DE JESUS	MURILLO	VELAZCO	Regiduría propietario
ELSA PATRICIA	MURILLO	OCHOA	Regiduría suplente
Partido de la Revolución Democrática.			
LUIS ENRIQUE	TOSCANO	SERVIN	Presidencia Municipal
BRENDA KARINA	FERNANDEZ	HERNANDEZ	Síndicatura propietaria
BEATRIZ ADRIANA	ESPINOZA	ZAMBRANO	Síndicatura suplente



JOSE ALFREDO	GONZALEZ	GARCIA	Regiduría propietaria
CUAUHTEMOC	SOLORIO	RUIZ	Regiduría suplente
MAYRA	MORALES	FLORES	Regiduría propietario
EMILIA	CARABEZ	OCHOA	Regiduría suplente
FERNANDO	VILLANUEVA	AVALOS	Regiduría propietario
JOSE ARMANDO	CONTRERAS	GUDIÑO	Regiduría suplente
MARIA FERNANDA	GUTIERREZ	HERNANDEZ	Regiduría propietario
LOURDES PATRICIA	BARRAGAN	BARRAGAN	Regiduría suplente
Partido del Trabajo.			
MARINA	MORALES	MENDOZA	Presidencia Municipal
CRISTIAN ADRIAN	SILVA	BARRAGAN	Sindicatura propietaria
ARNULFO	MANZO	FELIX	Sindicatura suplente
GABRIELA	AGUILAR	MORALES	Regiduría propietaria
MAYRA PATRICIA	PULIDO	AGUILERA	Regiduría suplente
VICTOR HUGO	CARDENAS	MENDEZ	Regiduría propietario
SALVADOR	CHAVEZ	CHAVEZ	Regiduría suplente
ARELI	MANZO	ZARAGOZA	Regiduría propietario
MACARIA	GUERRERO	CORONA	Regiduría suplente
JOSE	TORRES	ANDRADE	Regiduría propietario
GABRIEL	ZAMORA	OSEGUERA	Regiduría suplente
Partido Verde Ecologista de México.			
LUIS ENRIQUE	TOSCANO	SERVIN	Presidencia Municipal
BRENDA KARINA	FERNANDEZ	HERNANDEZ	Sindicatura propietaria
BEATRIZ ADRIANA	ESPINOZA	ZAMBRANO	Sindicatura suplente
JOSE ALFREDO	GONZALEZ	GARCIA	Regiduría propietaria
CUAUHTEMOC	SOLORIO	RUIZ	Regiduría suplente
MAYRA	MORALES	FLORES	Regiduría propietario
EMILIA	CARABEZ	OCHOA	Regiduría suplente
FERNANDO	VILLANUEVA	AVALOS	Regiduría propietario
JOSE ARMANDO	CONTRERAS	GUDIÑO	Regiduría suplente
MARIA FERNANDA	GUTIERREZ	HERNANDEZ	Regiduría propietario
LOURDES PATRICIA	BARRAGAN	BARRAGAN	Regiduría suplente
Partido Movimiento Ciudadano.			
ALEJANDRO	ANDRADE	ANDRADE	Presidencia Municipal
LETICIA	TOSCANO	RODRIGUEZ	Sindicatura propietaria
ADRIANA	RIOS	ALONSO	Sindicatura suplente
OCTAVIO	SILVA	BARRAGAN	Regiduría propietaria
JUAN MANUEL	ARTEAGA	MENDEZ	Regiduría suplente
KAREN JATSIRI	ANICETO	MADRIGAL	Regiduría propietario
XOCHITL ELIZABETH	HERNANDEZ	GONZALEZ	Regiduría suplente



PEDRO	GODOY	CERVANTES	Regiduría propietario
JORGE	CHAVEZ	CARABEZ	Regiduría suplente
MA. DE JESUS	BARAJAS	BARAJAS	Regiduría propietario
MARIA DE JESUS	MENDOZA	MORALES	Regiduría suplente
Partido Nueva Alianza.			
ELDAHI	IBARRA	FLORES	Presidencia Municipal
EDGAR	CARABEZ	RIOS	Sindicatura propietario
CARLOS	BARRAGAN	RIOS	Sindicatura suplente
YARELI MARLIN	GONZALEZ	RANGEL	Regiduría propietario
YOLANDA	AGUILAR	LUA	Regiduría suplente
FRANCISCO	FLORES	GARCIA	Regiduría propietaria
SERVANDO	PRADO	VILLA	Regiduría suplente
GABRIELA	RIOS	MARTINEZ	Regiduría propietario
ARACELI	GONZALEZ	GARCIA	Regiduría suplente
SANTIAGO	TORRES	AVILA	Regiduría propietario
JOSE ALFREDO	GONZALEZ	RIOS	Regiduría suplente
Partido MORENA.			
MARINA	MORALES	MENDOZA	Presidencia Municipal
CRISTIAN ADRIAN	SILVA	BARRAGAN	Sindicatura propietaria
ARNULFO	MANZO	FELIX	Sindicatura suplente
GABRIELA	AGUILAR	MORALES	Regiduría propietaria
MAYRA PATRICIA	PULIDO	AGUILERA	Regiduría suplente
VICTOR HUGO	CARDENAS	MENDEZ	Regiduría propietario
SALVADOR	CHAVEZ	CHAVEZ	Regiduría suplente
ARELI	MANZO	ZARAGOZA	Regiduría propietario
MACARIA	GUERRERO	CORONA	Regiduría suplente
JOSE	TORRES	ANDRADE	Regiduría propietario
GABRIEL	ZAMORA	OSEGUERA	Regiduría suplente
Partido Encuentro Social.			

IV. Desarrollo de la Jornada Electoral

Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el día domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:00 horas, para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamiento.



Por lo que este Consejo Municipal se instaló en sesión permanente a partir de las 08:00 horas, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Municipio.

Se instalaron 19 casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las 19 que fueron aprobadas. Asimismo, se recibieron los paquetes electorales de 19 mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.

Este Consejo Municipal estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios.

Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

V. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral

Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Municipal, celebró 8 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron los siguientes acuerdos:

Acuerdo del consejo electoral por medio del cual se determina las casillas cuya votación será objeto de recuento por alguna de las causas legales que señala la normatividad local.

Acuerdo del consejo electoral por medio del cual se autoriza la creación e integración de los grupos de trabajo, y en su caso de los puntos de recuento, así como la habilitación de espacios para la instalación de estos.

Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por los Consejos General del Instituto Electoral de Michoacán, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral federal.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Municipal realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad.



electoral.

VI. Resultados Electorales

Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Municipal para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Ayuntamientos, los resultados fueron:

Partido Acción Nacional.	13
Partido Revolucionario Institucional.	489
Partido de la Revolución Democrática.	125
Partido del Trabajo.	99
Partido Verde Ecologista de México.	2626
Partido Movimiento Ciudadano.	2172
Partido Nueva Alianza.	14
Partido MORENA.	246
Partido Encuentro Social.	0
Partido independiente	266
Votos Nulos	396
Candidatos No registrados	0

VII. Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo dictamina:

1. Que este Consejo Municipal es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Ayuntamiento; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento que ha obtenido el triunfo.



2. Que este Consejo Municipal de Tocumbo del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.

3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la planilla de Ayuntamiento y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido Verde Ecologista de México, cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 119, para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:
 - I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
 - II. Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
 - III. Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
 - IV. No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
 - V. No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
 - VI. No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,
 - VII. No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.

4. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, este Consejo Municipal, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 51, Fracc. Arboledas, C.P. 58537
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven, este Consejo Municipal declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**, en el Municipio de Tocuambo.

SEGUNDO.- La planilla de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Ayuntamiento postulada por el Partido Verde Ecologista de México fue la integrada por los CC. -----

C. Luis Enrique Toscano Servín
Presidente Municipal

C. Brenda Karina Fernández Hernández
Síndico Propietario

C. Beatriz Adriana Espinoza Zambrano
Síndico Suplente

C. José Alfredo González García
Primer Regidor Propietario

C. Cuauhtémoc Solorio Ruiz
Primer Regidor Suplente



**C. Mayra Morales Flores
Segundo Regidor Propietario**

**C. Emilia Cárabes Ochoa
Segundo Regidor Suplente**

**C. Fernando Villanueva Avalos
Tercero Regidor Propietario**

**C. José Armando Contreras Gudiño
Tercero Regidor Suplente**

**C. María Fernanda Gutiérrez Hernández
Cuarto Regidor Propietario**

**C. Lourdes Patricia Barragán Barragán
Cuarto Regidor Suplente**

TERCERO. De la revisión del expediente formado con motivo del registro de las candidaturas a integrar la planilla de este Municipio, y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido Verde Ecologista de México, se desprende que la planilla ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.

CUARTO.- Expídase la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos señalada en el punto SEGUNDO del presente documento.

QUINTO.- Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta circunstanciada, constando de 10 hojas útiles, siendo las 3 horas con 25 minutos del día 4 de julio de 2018, firmando al margen y al calce para constancia legal los miembros del Consejo Municipal correspondiente al Municipio de Tocumbo.



C. Carlos Medellín Rodríguez
Presidente del Comité Municipal

C. Elizabeth Samaniego Sandoval
Consejero Electoral

C. Yuliana Janeth Serafín Díaz
Consejero Electoral

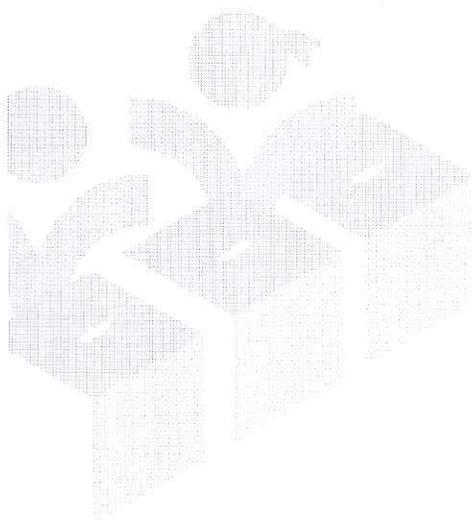
C. Estanislao Méndez García
Presidente del Comité Municipal

C. Héctor Alonso Sepúlveda
Consejero Electoral

C. Enrique Rodríguez Zambrano
Consejero Electoral



ESTADO LIBRE Y SOBERANO MICHOACÁN
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN
MUNICIPIO 96
TDCUMBO



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Brusetas no. 116, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx